

RESOLUCIÓN N° 000477 DE 2009
01 SET. 2009



“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE CARMEN SOFIA CABARCAS AVILA.”

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el Auto N° 00423 de Mayo 21 de 2008, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo Tercero 3° de la parte dispositiva consagra que la señora Carmen Sofia Cabarcas Avila, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.634.459, debe cancelar la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$1.416.840.oo.) por concepto de evaluación ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-1413 de fecha Junio 20 de 2008, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$1.416.840.oo.) por concepto de evaluación ambiental, a cargo de la señora Carmen Sofia Cabarcas Avila, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.634.459, con fecha limite de pago Junio 30 de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según oficio de último requerimiento de fecha Agosto 8 de 2008, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- cito por ultima vez a la señora Carmen Sofia Cabarcas Avila, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.634.459, con el fin de realizar el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha Octubre 31 de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, la señora Carmen Sofia Cabarcas Avila, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.634.459, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$1.416.840.oo.) por concepto de evaluación ambiental.

RESOLUCIÓN N° 000477 01 SET. 2009 DE 2009



“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE CARMEN SOFIA CABARCAS AVILA.”

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que la señora Carmen Sofia Cabarcas Avila, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.634.459, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$1.416.840.oo.) por concepto de evaluación ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la señora Carmen Sofia Cabarcas Avila .

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

Proyectó: Aniano Iglesias Viloria. Prof. Esp.

Revisó: Javier E. Fontalvo López, Asesor de Dirección